

***SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.***

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DEL RECHAZO GENERADO EN LA ACTIVIDAD DE VOLUMINOSOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ - VILADECANS.**

**EXP. CTTE696**



<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL PLIEGO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>5. NORMAS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>3</b>
<b>6.1. Servicio de transporte .....</b>	<b>3</b>
<b>6.2. Gestión del rechazo .....</b>	<b>5</b>
<b>7. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.....</b>	<b>5</b>
<b>7.1. Solicitudes de transporte.....</b>	<b>5</b>
<b>7.2. Carga de residuo.....</b>	<b>6</b>
<b>7.3. Transporte del residuo.....</b>	<b>6</b>
<b>7.4. Tramitación administrativa y documentación de gestión .....</b>	<b>6</b>
<b>8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>7</b>
<b>9. RESPONSABLES DEL CONTRATO .....</b>	<b>7</b>
<b>9.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria .....</b>	<b>7</b>
<b>9.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA.....</b>	<b>8</b>



## **1. ANTECEDENTES**

El centro de tratamiento de residuos municipales (en adelante CTRM) es una instalación ubicada en Gavà-Viladecans, cuya actividad es la selección de envases y la selección y trituración de residuos voluminosos y madera. La empresa que gestiona estas instalaciones es Selectives Metropolitanas, S.A (en adelante SEMESA).

## **2. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de la prestación del servicio de transporte y gestión del rechazo generado en la planta de residuos voluminosos del CTRM.

## **3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en el CTRM situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona) y se prestará para la empresa SEMESA, filial del grupo TERSA.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato relacionado con el servicio de transporte y gestión del rechazo generado será de dos (2) años con dos (1+1) posibles prórrogas expresas anuales. La duración total del contrato podrá ser de hasta un total máximo de cuatro 2+(1+1) anualidades.

## **5. NORMAS GENERALES**

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **6.1. Servicio de transporte**

Se incluye en el alcance de este contrato el transporte del rechazo generado durante la actividad de tratamiento de residuos voluminosos:

- LER 191212: Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11



La carga del residuo se realizará con medios propios de SEMESA, cargando dicho material por la parte superior de las cajas de los camiones. El transportista deberá estar autorizado según legislación vigente.

**Imagen 1:** Rechazo generado con código LER 191212



**Imagen 2:** Carga superior del rechazo con medios propios

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y equipos se precisen para la correcta realización de los trabajos y dispondrá de las reservas necesarias para suplir las incidencias que pudieran surgir.

Así pues, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos específicos y en cantidad suficiente para llevar a cabo el servicio descrito con la frecuencia adecuada. Sobre estos se deberán de realizar las operaciones de mantenimiento adecuadas, para que además de prestar el servicio adecuado, ofrezcan una buena imagen (limpieza y estado de conservación).



En la actualidad y como información adicional, hay que indicar que el adjudicatario está retirando el residuo en camiones tipo "piso-móvil" de 90 - 100 m<sup>3</sup>. Este tipo de camión es el que se utiliza para realizar el transporte del rechazo generado en la actividad de tratamiento de residuos voluminosos. Por otro lado, el adjudicatario debe tener la capacidad suficiente para poder cargar el camión, si en condiciones excepcionales la maquinaria móvil de SEMESA estuviera inhabilitada.

El adjudicatario podrá proponer otras tipologías de vehículo siempre que favorezcan el servicio, y no entorpezcan la operativa de SEMESA. SEMESA tendrá la potestad de descartar las propuestas que no favorezcan el buen funcionamiento del servicio.

Los vehículos adscritos al servicio han de disponer del equipamiento necesario para llevar a cabo las operaciones de carga y descarga descritas con la mayor rapidez, seguridad y eficiencia y sin dañar ninguno de los elementos de las instalaciones del CTRM.

## **6.2. Gestión del rechazo**

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión del rechazo mediante gestor autorizado, dando siempre preferencia a su valorización.

Se deberá incluir en la oferta una descripción de la gestión del residuo y la valorización prevista, según el Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, la codificación y las vías de gestión de los residuos en Catalunya y la guía de enero 2018 que lo desarrolla.

**El adjudicatario deberá aprovechar un mínimo de un 10% de todo aquel rechazo que gestione o aquello que este presente en su oferta.**

## **7. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO**

### **7.1. Solicitudes de transporte**

Desde el CTRM, se facilitará al adjudicatario un régimen diario de cargas. El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los transportes necesarios diariamente, y de aquellos que por motivos de la producción de la planta sean necesarios.

Se estima que anualmente se generarán 11.700 toneladas de rechazo, que deberán ser gestionadas por el adjudicatario. **Dicha cantidad es orientativa y vinculada a la producción de la propia actividad.**

SEMESA, como titular del servicio, aplicará un programa de indicadores, de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario. **El tiempo máximo entre la solicitud y la recogida, deberá ser de 8 horas.**



## **7.2. Carga de residuo**

La carga se llevará a cabo de lunes a domingo de 06:00h a 22:00h. El adjudicatario deberá tener la flexibilidad suficiente para poder realizar las cargas en cualquier horario dentro de la franja especificada. Asimismo, deberá cubrir siempre y totalmente el servicio en períodos de vacaciones, bajas laborales, o en cualquier otra situación no prevista, garantizando el servicio al 100%.

El transportista, a la entrada en el CTRM, situará el vehículo en la báscula, para poder tomar nota del peso en vacío del vehículo. Seguidamente estacionará su vehículo en el sitio indicado por el personal del CTRM para realizar la carga.

Una vez finalizada la carga del residuo, el transportista deberá situarse nuevamente en la báscula, para obtener el peso de salida, y así registrar el peso neto transportado. De este modo, el personal de báscula del CTRM expedirá un albarán, (hoja telemática) en el que se reflejará el tipo de material transportado, los datos del transportista, los kilogramos recogidos y el destino final de los mismos.

Este albarán servirá a SEMESA para establecer los datos que deberán ir reflejados en la factura que el adjudicatario deberá enviar mensualmente. Únicamente se utilizarán los datos de SEMESA, y en ningún caso, datos de otra fuente externa.

Antes de abandonar la instalación, el adjudicatario deberá dejar la zona de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, por lo que deberá recoger del suelo el material que se haya caído, en la realización de sus trabajos. Asimismo, deberá colocar convenientemente la carga y poner el toldo, para evitar la caída de residuos en la vía pública.

## **7.3. Transporte del residuo**

Para poder realizar el transporte del residuo, la empresa adjudicataria deberá poseer cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias, para transportar cualquier fracción de residuo objeto del presente pliego.

Deberán cargar los vehículos, atendiendo al peso máximo, para el que están autorizados a circular. SEMESA no se hará responsable de las sanciones que pueda conllevar que un camión salga con un peso por encima de su peso máximo permitido o sin las autorizaciones administrativas necesarias por parte del adjudicatario.

## **7.4. Tramitación administrativa y documentación de gestión**

El adjudicatario deberá encargarse de toda aquella gestión documental relativa al transporte y tratamiento del residuo objeto.



Tanto el transportista asignado, como el gestor final deberán estar acreditados debidamente del residuo objeto, con código LER 191212 y así se podrá ser constatado mediante la web de l'Agència de Residus de Catalunya (ARC).

Se deberá formalizar, antes de iniciar el Servicio, un contrato entre SEMESA como productor y la empresa de destino como gestor, según lo establecido en Real Decreto 553/2020, del 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.

Como se ha comentado anteriormente, el transporte de los residuos será realizado a través de transportistas autorizados por la Agència de Residus de Catalunya para el transporte del residuo objeto (el servicio de transporte podrá ser propio o subcontratado).

## **8. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá proporcionar a cada trabajador un uniforme adecuado que deberá llevar durante el tiempo que permanezca realizando las prestaciones contratadas, así como de los EPI's necesarios para los distintos puestos de trabajo tal y como requiera su evaluación de riesgos correspondiente siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su correcta gestión.

Los trabajadores que realicen el servicio en planta no podrán realizar un mal uso de las instalaciones del CTRM, bajo riesgo de la aplicación de las correspondientes penalizaciones.

En caso de que el licitador prevea subcontratación en algunos de los trabajos a realizar (gestión/transporte) deberá incluir en su oferta compromiso de continuidad durante toda la duración del contrato a fin de cumplir con los trámites pertinentes establecidos en el presente pliego (hoja de seguimiento...).

## **9. RESPONSABLES DEL CONTRATO**

### **9.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria**

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

- Reportar mensualmente la documentación que certifique el porcentaje de valorización realizada sobre el rechazo gestionado.
- Trimestralmente, se reunirá con el responsable de contrato de SEMESA para informar sobre el servicio realizado y proponer si fuera necesario, posibles mejoras o soluciones ante eventuales problemáticas que pudieran surgir.



- En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las descargas, tiempos máximos de recogida y otras eventualidades, el responsable del servicio por parte del adjudicatario deberá informar telefónicamente a la persona responsable de SEMESA, así como mediante un e-mail para dejar constancia por escrito de los hechos acontecidos.
- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Hacer de interlocutor entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del CTRM.
- Cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en este pliego.
- Cumplir las normas especificadas por el personal técnico de SEMESA.

## **9.2. Responsable del contrato por parte de SEMESA**

Por parte del CTRM, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:

- En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las descargas, aumento de la necesidad puntual o temporal del servicio y otras eventualidades, el responsable del servicio por parte del SEMESA deberá informar a la persona responsable designada por el adjudicatario sobre los hechos acontecidos.
- Trimestralmente, se reunirá con el responsable de contrato de SEMESA para informar sobre el servicio realizado y proponer si fuera necesario, posibles mejoras o soluciones ante eventuales problemáticas que pudieran surgir.